

**Fecha:** 16 de abril de 2020  
**A/A:** Francisco Chaves.-Servicio de Prevención; Sebastián Uribe.-Dirección Organización y RR.HH.  
**Asunto:** Ficha evaluación teletrabajo

Realizamos una serie de comentarios sobre la ficha enviada por el SPM y realizada por FREMAP, en la que se autoevalúa las condiciones del puesto de teletrabajo.

La **Guía para la actuación en el ámbito laboral en relación al nuevo coronavirus** realizada por el Ministerio de Trabajo dice que: " *En todo caso, la decisión de implantar el teletrabajo como medida organizativa requerirá:*

- *Que se configure como una medida de carácter temporal y extraordinaria, que habrá de revertirse en el momento en que dejen de concurrir aquellas circunstancias excepcionales.*
- *Que se adecúe a la legislación laboral y al convenio colectivo aplicable.*
- *Que no suponga una reducción de derechos en materia de seguridad y salud ni una merma de derechos profesionales (salario, jornada -incluido el registro de la misma-, descansos, etc).*
- *Que, si se prevé la disponibilidad de medios tecnológicos a utilizar por parte de las personas trabajadoras, esto no suponga coste alguno para estas."*

El "**Anexo I. Cuestionario para el desarrollo del teletrabajo en el domicilio en situaciones temporales y extraordinarias**" publicado por el Ministerio de Trabajo dice que "*El cuestionario expuesto a continuación tiene carácter no exhaustivo y debe entenderse como una identificación de las condiciones que, como mínimo, debería tener el puesto de teletrabajo. Además, añade "Es importante subrayar la necesidad de que la recopilación de información que se lleve a cabo mediante el cuestionario mostrado a continuación esté acompañado de una formación específica al trabajador sobre los riesgos y medidas preventivas aplicables en un puesto de teletrabajo."*

Se está enviando a los trabajadores una ficha de auto evaluación para el trabajo a distancia, pero no vemos la formación específica sobre los riesgos y medidas aplicables en un puesto de teletrabajo.

La ficha que se envía es la que dispone FREMAP para sus afiliados sin modificación ni adaptación a las condiciones de trabajo de CSRTV-RTVA. Es un cuestionario exhaustivo, pero parece que no están las condiciones mínimas que debería tener el puesto de teletrabajo.

Entendemos que esta ficha debe servir para que el trabajador visualice y sea consciente de los riesgos a los que está expuesto al realizar el teletrabajo de forma excepcional y sin valoración ni estudio previo.

- En primer lugar, hay que decir que dicha ficha de evaluación no se ha pasado a los Delegados de Prevención ni se ha visto en ninguna comisión técnica tal como indica el artículo 28 del Convenio Colectivo.

- Hay trabajadores que se han comprado equipos informáticos nuevos para poder realizar el teletrabajo.
- En ningún momento se pregunta si el trabajador dispone de un espacio para teletrabajar que permita la concentración adecuada a la tarea a realizar cosa que nos parece fundamental.
- Tampoco se pregunta si tiene las herramientas necesarias para realizar su trabajo de forma correcta, si se le ha dotado del software y/o hardware necesario.
- No vemos que se pregunte si ha recibido las instrucciones necesarias para poder hacer su trabajo diario.
- Habría que añadir un item sobre si la comunicación por redes y grupos de trabajo es la adecuada o le provoca disturbios.
- Tampoco vemos ninguna pregunta sobre la desconexión digital pues hay que apagar y guardar el ordenador portátil o equipo fijo, el teléfono del trabajo y bloquear los grupos de wasap-telegram-twitter-etc. relacionados con el trabajo.
- También falta preguntar y evaluar sobre la información que recibe el trabajador por parte de la dirección sobre las medidas que se van tomando, sobre el estado de salud de los compañeros etc.

Para que se pueda realizar una auto-evaluación lo más precisa sobre las condiciones presentes en el domicilio, las condiciones específicas del lugar en el que la persona trabajadora desempeñe el trabajo con la ayuda del ordenador y elementos auxiliares (teléfono, documentos, etc.) **solicitamos que se modifique la ficha entregada, usando el Anexo I del Ministerio de Trabajo, ampliándolo con el cuestionario de FREMAP e incluyendo algunos de los puntos que hemos expuesto en este escrito.**

Atentamente

Sergi Argimon Maza  
Delegado de Prevención